



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0448

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081 -2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 21 de abril del 2010.

VISTO: El oficio N°05 -2010/A-CPT/D.CH y el Acta de Sesión de concejo de fecha 31 de marzo del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18 del Artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tiene competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes (...) 18: normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, con oficio N°05-2010/A-CPT/D.CH; la población del Centro Poblado de Tambulla, solicita la instalación de un equipo de señal de televisión.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 31 de marzo del 2010 se aprobó la adquisición de un equipo de señal de televisión DIRECTV para el Centro Poblado de Tambulla - Challhuahuacho; por un monto de DIECISEISMIL CON 00/100 NUEVOS SOLES; afecto a la fuente de Financiamiento: RDR.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adquisición de un equipo de señal de televisión DIRECTV, para el Centro Poblado de Tambulla del Distrito de Challhuahuacho; por un monto de S/16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) afecto al RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, hágase de conocimiento a las respectivas Instancias de la Administración Municipal y Organismos correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese y Archívese

JUAN VALENCIANO CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...